

2303-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y ocho minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las resoluciones de declaratoria de elección de personas delegadas emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró las asambleas distritales del proceso de renovación de estructuras correspondiente al año dos mil veintiuno, en el cantón Los Chiles, provincia Alajuela, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Unidad Social Cristiana queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Los Chiles

DISTRITO LOS CHILES

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
202580630	ALBERTO MONTALBAN CHAMORRO	PROPIETARIO
205710600	ARIANA VICTORIA HERRERA GARCIA	PROPIETARIO
105000424	ELIECER GARCIA MORA	PROPIETARIO
113240330	GRETTEL TATIANA TREJOS VANEGAS	PROPIETARIO
206180246	MAITE CAROLINA FLORES PARRALES	PROPIETARIO

DISTRITO CAÑO NEGRO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
205820218	BLANCA NIEVES PICADO OPORTA	PROPIETARIO
204360523	DAMARIS GONZALEZ DUARTE	PROPIETARIO
402300950	FABIAN ALEXANDER ARGUELLO CRUZ	PROPIETARIO
110150983	JESUS ANTONIO SANDOVAL VARGAS	PROPIETARIO
203600702	MARITZA GUTIERREZ DUARTE	PROPIETARIO

DISTRITO EL AMPARO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
204630774	ALEJANDRO BARRANTES CARRANZA	PROPIETARIO
205790074	JENNY MARIA TORRES BARRERA	PROPIETARIO
206070073	KEILOR GERARDO CRUZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO
116150167	RODOLFO DE JESUS JIMENEZ ROJAS	PROPIETARIO
205420333	YESENIA SANCHEZ DELGADO	PROPIETARIO

DISTRITO SAN JORGE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
208370515	ANA YANCY NARANJO ROMERO	PROPIETARIO
206120740	CESAR ANTONIO SOTO CABEZAS	PROPIETARIO
204990461	EDITH SANDOVAL RODRIGUEZ	PROPIETARIO
603120095	OLGER RODRIGUEZ MONTES	PROPIETARIO
601051220	OSCAR RODRIGUEZ DURAN	PROPIETARIO

Resulta importante destacar que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidencia, secretaría y tesorería, propietarios y suplentes, y el cargo de fiscalía propietaria.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de las delegaciones territoriales propietarias del cantón Los Chiles, provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y

apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref nº: (14445 / 14872 / 13054 / 13612 / 13796 / 13797 / 13799)-2021